CONSTANCIA DE IDONEIDAD

El suscrito Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, por medio de la presente hace constar que IVÁN ALBERTO LOPERA CASTRILLÓN, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 9.862.199, reúne la idoneidad académica y la experiencia requeridas para ejecutar el objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO DEL COMPONENTE CLÍNICO-EPIDEMIOLÓGICO DEL PROYECTO "ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR E INTEGRADO DE DENGUE – EMID: EVALUACIÓN DE FACTORES EPIDEMIOLÓGICOS, CLÍNICOS, INMUNOBIOLÓGICOS, GENÉTICOS, SOCIODEMOGRÁFICOS, COMUNITARIOS Y SANITARIOS ASOCIADOS A DENGUE GRAVE EN UNA REGIÓN ENDÉMICA", CÓDIGO 82613, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1 Y 2 ESTABLECIDOS EN SU FORMULACIÓN APROBADA." Su idoneidad se sustenta en el título profesional de Químico Industrial (2009), el título de Doctor en Ciencias Biomédicas (2020), ambos expedidos por la Universidad Tecnológica de Pereira, y los soportes de formación, experiencia académica, investigativa y evaluación científica incorporados al expediente. Conforme a la revisión institucional de las certificaciones se tuvo por acreditada experiencia superior a dos (2) años en actividades relacionadas con investigación científica, docencia universitaria o desarrollo de proyectos en ciencias biomédicas y campos afines.

En atención a los estudios previos del proceso de contratación directa CD-125-2026, se requiere un profesional con conocimientos especializados en análisis e interpretación clínico-epidemiológica, investigación biomédica, métodos estadísticos y producción científica para apoyar el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2 del proyecto EMID, código 82613. El perfil académico y la experiencia verificada de IVÁN ALBERTO LOPERA CASTRILLÓN resultan adecuados para analizar los datos del proyecto, elaborar el manuscrito científico destinado a una revista Q1 y entregar el informe técnico final. La contratación corresponde a la causal de desarrollo de actividades científicas y tecnológicas del artículo 2, numeral 4, literal e), de la Ley 1150 de 2007, en relación con el Decreto Ley 591 de 1991, y se formalizará mediante contrato de prestación de servicios profesionales especializados. La ejecución del contrato tendrá una duración de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio registrada en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, conforme a los estudios previos del proceso.

Se expide la presente constancia en Tuluá, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Revisó: Carolina Cano Bastidas
Jefe Oficina Jurídica.

Elaboró: Lilian Cristina Chavez Quintero – Profesional Especializado -Área de Contratación